DICTAMEN UOC Nº 10/2024

Señor:
Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

ASUNTO: CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CABLEADO DE REDES Y TERMINALES DE TELEFONO Y VIGILANCIA ID 351619.

Piribebuy, 02 de julio de 2024

VISTO: La Nota DNCP Nº 837/2024 de fecha 25 de abril de 2024.----------

CONSIDERANDO: que el 31 de la Ley 2051/03, dice textualmente: las convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos e cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.----------

Que el llamado en cuestión fue realizado en el año 2018 y que en este momento la Institución Municipal ya no necesita la contratación de prestaciones del servicio en cuestión, debido a que ya pasado varios años del llamado y no dispone de disponibilidad presupuestaria para dicho servicio.----------

Por lo expuesto, para el encargado de UOC es viable jurídicamente que la Municipalidad de Piribebuy proceda a realizar la cancelación del llamado individualizado con el ID Nº 351619 "CABLEADO DE REDES Y TERMINALES DE TELEFONO Y VIGILANCIA".----------

A méritos de las consideraciones que anteceden recomiendo la cancelación del procedimiento identificado con el ID Nº 351619 CABLEADO DE REDES Y TERMINALES DE TELEFONO Y VIGILANCIA, solicitando al señor intendente Dictar Resolución correspondiente conforme a la Ley 2051/3 y demás disposiciones legales que regula la materia.----------

ES MI DICTAMEN.----------

Lic. Antonia Galeano
Jefe UOC

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES